

2.Los partes se formularán generalmente por escrito, empleándose un estilo claro y sencillo. Los hechos se expondrán con exactitud y concisión y cada asunto será tratado distinta y separadamente.

Artículo 34.- Clases de Partes

- 1.Se considerarán partes ordinarios los que se refieran a hechos que no exijan urgente conocimiento de la superioridad y los que se den al finalizar la prestación de un servicio.
- 2.Son extraordinarios los que correspondan a hechos que exijan una decisión urgente por parte de la superioridad o que por su importancia deban ser conocidos inmediatamente por ésta.

Artículo 35.- Tramitación de Partes

- 1.Los partes ordinarios se cursarán por conducto regular y los extraordinarios se remitirán directamente al escalón de mando que deba conocer el hecho y tenga, en su caso, las atribuciones precisas para resolver el asunto o adoptar las decisiones pertinentes.
- 2.Por los mandos competentes se podrá recabar aclaración y/o ampliación del contenido de los partes, que deberá cumplirse sin limitarse a una repetición de lo ya expuesto en el originario.

Artículo 36.-Parte Verbal

- 1.Los mandos responsables del Servicio deberán dar parte verbal inmediato a sus respectivos superiores de las novedades que se vayan produciendo, en lo relativo al personal, material o cualquier otra circunstancia relevante.
- 2.El parte verbal se ampliará por escrito para constancia de aquellas informaciones que así se considere preciso.

Artículo 37.-Parte de Actuación

- 1.De todas las salidas que supongan una intervención quedará reflejo en el parte de actuación, debiendo concretarse aquellos aspectos básicos precisos sobre la actuación realizada.
- 2.La redacción material del parte se hará por el que hubiese estado al mando de la dotación o dotaciones actuantes. Del parte se dará traslado a la Jefatura a través del mando responsable del turno de guardia.
- 3.Estos partes deberán ser confeccionados nada más regresar del servicio específico, salvo circunstancias excepcionales, no entendiéndose por tal la simple finalización del turno de guardia.
- 4.El bombero que haga las funciones de telefonista rellenará el Parte de Telefonista que a tal efecto existirá, anotando en el mismo todos aquellos datos que vaya recabando conforme va recibiendo las llamadas. Este Parte se adjuntará al Parte de Actuación correspondiente.

Artículo 38.-Parte de Relevé

Al iniciarse el turno de guardia o jornada de trabajo, el Sargento responsable del mismo elaborará y firmará el parte de relevé, reseñando en el mismo todas las novedades que se encuentre al iniciar su servicio, debiendo, por ello, quedar constancia de aquellas novedades importantes acaecidas en el turno anterior. A tal efecto, este parte será firmado también por el mando saliente de guardia.

Artículo 39.-Parte de Avería

- 1.A diario, los Bomberos conductores cumplimentarán el parte impreso correspondiente a cada uno de los vehículos asignados durante la guardia, y utilizados en maniobra o siniestro .
- 2.El Bombero conductor que detecte una avería o síntomas de ésta en los carruajes a él adscritos, deberá dar parte inmediato.
- 3.De los accidentes o colisiones que sufra el vehículo durante la prestación del servicio o en otras circunstancias, se dará igualmente parte a través del impreso a tal efecto existente.
- 4.De igual forma deberán actuar cualquier miembro del SPEIS que detecte alguna avería o desperfecto del material que utilice.

Artículo 40.-Parte de Guardia

El Sargento responsable deberá cumplimentar por escrito parte en el que constarán todas las novedades habidas durante el turno de guardia del Servicio.

CAPITULO V LA GUARDIA

Artículo 41- Turno de guardia

La atención al servicio de guardia será permanente mediante el establecimiento de los correspondientes turnos con sujeción a lo dispuesto en el vigente Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 42.- Permanente disposición

- 1.Dentro del Parque, todo el personal del SPEIS deberá estar preparado para salir en cualquier momento a prestar servicio de su clase.
- 2.Igualmente, durante el turno de guardia se realizarán los ejercicios gimnásticos, maniobras, actividades formativas, profesionales y operaciones de limpieza y revisión del material que por los mandos se señalen, todo ello encaminado al logro de una constante y perfecta disposición del personal y del material correspondiente.
- 3.Durante el turno de guardia o jornada de trabajo se evitarán aquellas actividades y conductas que puedan menoscabar la disciplina y la permanente disposición para el servicio.
- 4.Todo mando deberá reprender estas incorrecciones, que desmerecen la profesión, con grave detrimento para el espíritu del Servicio.